

mente, don Mariano Goñalons Bori, por lo que, en su consecuencia, la lista definitiva del orden de actuación y de la oposición queda formada como sigue:

1. Goñalons Bori, Mariano.—F.
2. Granada Bombín, José.—F.
3. Grieder Machado, Hilda.—G.
4. Hevia Ruiz, Ana.—G.
5. Izuel Valero, José Antonio.—G.
6. Jiménez Luna, Pedro Alvaro.—G.
7. Juanes Fraga, Enrique.—G.
8. López Aparcerro, Antonio.—G.
9. López Castro, Angel José.—G.
10. López González, Victoriano.—F.
11. López Portillo, Antonio.—F.
12. Lorenzo Martínez, Fernando de.—G.
13. Liana Junco, Ramón Julio de la.—G.
14. Marcos Marina, Luis Fernando.—H.
15. Martín y Felipe, Francisco.—G.
16. Martín Iglesias, José Luis.—G.
17. Martín Martín, Marco Tomás de.—F.
18. Martínez Elípe, León.—G.
19. Martínez Lasierra, Julián.—H.
20. Martínez Martín, Luis.—G.
21. Martínez Sanseroni, José Manuel.—G.
22. Mauleón Álvarez de Linera, Javier.—G.
23. Montijano Rodajo, Francisco.—F.
24. Montoya Peláez, Ramón.—F.
25. Muelas Redondo, Julián.—G.
26. Muñoz Machado, Santiago.—G.
27. Muñoz Mena, Antonio.—F.
28. Navarro Mateo, Antonio.—G.
29. Ortega Jiménez, Juan Antonio.—G.
30. Pedreira Andrade, Antonio Eduardo.—G.
31. Pérez Alcortá, María Josefa.—F.
32. Ponce Muñoz, Jorge.—G.
33. Ramírez Salcedo, Antonio.—G.
34. Rodríguez Cabrera, Luis María.—G.
35. Ruiz Abellán, Eduardo.—G.
36. Ruiz de la Cuesta Carrasco, Eugenio.—G.
37. Salcedo Gumucio, José Luis.—F.
38. San Pío Boneu, Juan.—F. H.
39. Sánchez del Aguila, Manuel.—G.
40. Sanz López, Mariano.—G.
41. Saugar Saugar, José Nicolás.—G.
42. Serrano Martínez, José Enrique.—H.
43. Solís Paniello, José.—F.
44. Suñer Ruano, Enrique.—G.
45. Tomás San Roman, Vicente.—F.
46. Tuñón Antolínez, Rafael.—G.
47. Urdiales Gálvez, Jesús.—G.
48. Vázquez Fernández-Cid, José Luis.—H.
49. Villegas Merino de Alba, Saturnino.—G.
50. Zubeldía Aramburu, María del Pilar.—G.
51. Alonso Murga, Fernando Miguel.—G.
52. Álvarez Alonso, Rosa María.—G.
53. Álvarez-Buillas Pardo, María Luisa.—G.
54. Álvarez Giménez, Víctor Manuel.—F.
55. Arroyo Adrados, Enrique.—G.
56. Barrie Huelin, Francisco Javier.—H.
57. Bares Saiz, Jesús.—G.
58. Cabrera Bazán, José.—F.
59. Calatayud Maldonado, Carlos.—G.
60. Carube Martínez, Manuel.—F.
61. Carpintero Benedito, Francisco.—F.
62. Carretero Lopategui, Emilia.—H.
63. Casas Baamonde, María Emilia.—G.
64. Castillo González, Juan.—G.
65. Castillo González, Manuel.—G.
66. Castro Feliciano, Antonio Juan.—G.
67. Cendra Aguiló, José María.—F.
68. Coll Sarabia, Gerardo.—G.
69. Colmenares Simón, Miguel Angel.—F.
70. Cortés Robledo, Joaquín.—G.
71. Cubero Salmerón, Ramón.—G.
72. Díez-Canseco Fuentes, Eduardo.—F.
73. Eguizabal Moreno, José Antonio.—F.
74. Escarpizo-Lorenzana Majua, Rodrigo.—G.
75. Espinar García, Ricardo.—F.
76. Espinosa Jover, Mariano.—G.
77. Fernández Balléla, Juan Manuel.—F.
78. Font Ruiz, Alfredo.—F.
79. Galindo Ruiz, Maite.—G.
80. González Torrecillas, Serafín.—G.
81. González Zorrilla, Federico.—G.

La fecha de iniciación del primer ejercicio será la del día 15 de enero de 1973, a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Consejos de la Sede Central del Instituto Nacional de Previsión, sito en la calle de Alcalá, número 36, de Madrid, para la que se convoca, en único llamamiento, a los opositores números 1 al 8, ambos inclusive, que deberán acudir provistos de su documento nacional de identidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 28 de octubre de 1972.—El Presidente del Tribunal, Blas Tello y Fernández Caballero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

En la planilla de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, existen plazas vacantes, cuya provisión es necesaria para el normal desenvolvimiento de sus funciones, y por ello, esta Dirección General, de conformidad con el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968, y una vez cumplido el requisito que determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, ha tenido a bien convocar oposición libre, con arreglo a las siguientes normas:

Bases de la convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas

Se convocan 100 plazas de Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, más las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidas y excluidas a que se refiere el artículo 5.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, se determinará el número total de vacantes que en definitiva serán objeto de la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Los Agentes de Economía Doméstica, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo, Servicio de Extensión Agraria, y se rigen por las normas previstas en los artículos 7 al 69 del vigente Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Las remuneraciones que corresponden a las vacantes convocadas son: Sueldo base de 7.000 pesetas mensuales, dos pagas extraordinarias de igual cuantía en los meses de julio y diciembre, más los complementos de plena dedicación e incentivos de productividad que en cada caso correspondan. Estas remuneraciones fueron aprobadas por el Consejo de Ministros con fecha 21 de agosto de 1970.

1.2. Sistema selectivo

La selección de las aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que comprenderá tres ejercicios eliminatorios y un curso de formación, también eliminatorio, constituido por un período de internado en la Escuela de Formación de Personal del Servicio de Extensión Agraria y otro período de prácticas en las Agencias Comarcales.

1.2.1. Ejercicios eliminatorios

Los ejercicios eliminatorios serán sobre cultura general, economía y técnicas del hogar y temas que figuran en el cuestionario que se incluye como anejo a la presente convocatoria.

Dichos ejercicios serán los siguientes:

- a) Ejercicio escrito, de una hora de duración como máximo.
- b) Ejercicio escrito, con duración de dos horas como máximo.
- c) Ejercicio oral para exponer dos de los temas del cuestionario y cuantas aclaraciones estime convenientes el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidas a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser española.
- b) Haber cumplido la edad de veinte años y no los cincuenta el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Haber cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.
- d) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No haber sido suspendida más de una vez en el Curso de Formación correspondiente a oposiciones anteriores.
- f) Estar en posesión del diploma oficial de Instructora diplomada rural en Economía Doméstica o del certificado de haber realizado el Curso Nacional de Economía Doméstica Rural, expedido por el Ministerio de Agricultura.
- g) Carecer de taras o defectos físicos que impidan el normal

ejercicio de las actividades propias de la función encomendada, extremo que se comprobará mediante el oportuno reconocimiento médico con arreglo al cuadro de inutilidades que figura como anejo a la presente convocatoria.

2.1.1. Todas y cada una de las condiciones exigidas habrán de ser reunidas por las aspirantes en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, según dispone el artículo 4.º, 4. del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. En el caso del Servicio Social, bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo a que se refiere la base 9.2. de esta convocatoria.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en su solicitud, redactada según el modelo que figura como anejo a la presente convocatoria, lo siguiente:

a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de superar todas las pruebas y ser nombradas con carácter definitivo, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Organos a quien se dirige

Las solicitudes, redactadas conforme al modelo que se inserta como anejo a la presente convocatoria, y debidamente reintegradas se dirigirán a este Centro directivo, acompañadas de tres fotografías de la interesada, tamaño carnet.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, número 101, planta décima, de esta capital, o en lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.5. Importe de los derechos de examen y de reconocimiento médico

El total de derechos será de quinientas (500) pesetas, de las que doscientas cincuenta (250) pesetas corresponden a derechos de examen, y otras doscientas cincuenta (250) pesetas a derechos de reconocimiento médico.

3.6. Forma de efectuar el importe

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al Servicio, indicando en la instancia la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Simultáneamente, se señalará la fecha y el lugar en que se llevará a cabo el sorteo público para determinar el orden de actuación de las aspirantes.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la interesada.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de

acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva, las interesadas podrán interponer recurso de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

Para la calificación de estas pruebas selectivas este Centro directivo designará el Tribunal calificador que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas.

5.2. Composición del Tribunal

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Jefe de la Unidad de Supervisión de Programas del Servicio de Extensión Agraria.

Vocales:

Jefe de la Sección de Asuntos de las Familias, del Servicio de Extensión Agraria.

Un Agente de Economía Doméstica del mismo Servicio.

Un representante de la Delegación Nacional de la Sección Femenina del Movimiento.

Un representante de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Un representante de la Inspección General de Servicios del mismo Ministerio.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: El Director de los Cursos de Formación de Agentes.

Suplentes: Dos Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa

Los ejercicios eliminatorios a que se refiere la base 1.2.1 serán sobre cultura general, economía y técnicas del hogar y temas que figuran en el cuestionario que se incluye como anejo a la presente convocatoria.

6.2. Comienzo

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo del Decreto de 27 de junio de 1968 no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de las opositoras

Para la identificación de las opositoras se expedirá por el Tribunal el correspondiente documento que podrá requerirse a las interesadas en cualquier momento durante la celebración de las pruebas.

6.4. Orden de actuación de las opositoras

El orden de actuación de las opositoras se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos

Las aspirantes serán convocadas en único llamamiento, siendo excluidas de la oposición las que no comparezcan. Sólo en aquellas actuaciones de carácter individual podrá libremente el Tribunal admitir el aplazamiento por causa de fuerza mayor.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar el reconocimiento médico a que se refiere la base 2.1.g), el cual se considera como comienzo de las pruebas selectivas a los efectos señalados en el artículo séptimo 1 del Reglamento para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

El anuncio para celebración de los ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Servicio de Extensión Agraria, en su domicilio central, Bravo Murillo, número 401, de esta capital, con veinticuatro horas, al menos, de antelación.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se la excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Cada uno de los tres ejercicios eliminatorios se calificará asignando cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos, quedando eliminadas aquellas aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a cinco puntos y teniendo carácter acumulativo las calificaciones de los ejercicios anteriores para las aspirantes que no hayan sido eliminadas.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del domicilio central del Servicio de Extensión Agraria las relaciones de aspirantes que suporen cada uno de los ejercicios.

8. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobadas

Terminados los ejercicios, el Tribunal hará pública una relación de las aspirantes aprobadas por orden de actuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobadas

El Tribunal elevará la relación de aprobadas a esta Dirección General para efectuar los nombramientos pertinentes de funcionarios en prácticas a las opositoras incluidas en la misma.

8.3. Propuesta complementaria de aprobadas

Juntamente con la relación de aprobadas remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Las aspirantes aprobadas en los ejercicios eliminatorios presentarán ante esta Dirección General los documentos que a continuación se expresan:

- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- Diploma oficial o documento administrativo que acredite estar en posesión de los conocimientos exigidos por el apartado f) de la base 2.1 de la presente convocatoria, o justificar que han sido hecho efectivos los derechos de expedición de aquéllos, en su caso.
- Declaración jurada de no haber sido expulsada de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de honor.
- Certificación de tener cumplido el Servicio Social o estar justificadamente exenta del mismo.

Los documentos a que se refieren los apartados b) y d) deberán estar expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobadas.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Las que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación antes especificada no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobadas a la opositora u opositoras, que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

10. NOMBRAMIENTOS DE AGENTES EN PRÁCTICAS Y CURSO DE FORMACIÓN

10.1. Nombramiento y retribuciones

Las aspirantes aprobadas en los ejercicios eliminatorios reseñados en la base 1.2.1 que justifiquen los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombradas Agentes en prácticas y pasarán a realizar el curso de formación, percibiendo durante su desarrollo los emolumentos que discrecionalmente se fijen.

10.2. Curso de formación

Comprenderá un periodo de internado de cuatro meses de duración como máximo, sobre sociología rural, divulgación de economía y técnicas del hogar rural y desarrollo comunitario, seguido de otro periodo de prácticas de adiestramiento en las Agencias Comarcales del Servicio, con duración no superior a seis meses.

10.3. Aspirantes sin permiso de conducir

Las aspirantes admitidas a este curso de formación y que no estén en posesión del permiso de conducir de la clase B deberán obtenerlo a su costa durante dicho curso de formación, salvo caso de fuerza mayor, a cuyo efecto el Servicio de Extensión Agraria les proporcionará las oportunas facilidades.

10.4. Dirección y calificación del Curso de Formación

El curso será dirigido y calificado por el Tribunal designado para estas pruebas selectivas.

Para la calificación del periodo de prácticas en las Agencias Comarcales, el Tribunal tendrá en cuenta los informes emitidos por los Regidores de Actividades, Agentes de Zona y Comarcales que correspondan a su apreciación personal sobre la labor de las opositoras en el conjunto de los ejercicios de la oposición.

11. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

11.1. Nombramiento y publicación

Terminado el curso de formación, el Tribunal elevará propuesta a esta Dirección General de las Agentes en prácticas que hayan superado el curso con calificación favorable y resulten comprendidas dentro del número de plazas definitivamente convocadas.

Esta Dirección General, una vez obtenida la aprobación ministerial correspondiente, procederá a extender los oportunos nombramientos de funcionarios de carrera a aquellas aspirantes propuestas por el Tribunal, cuya relación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

12. TOMA DE POSESIÓN

12.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán las aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

12.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de las interesadas una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

13. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.—El Director general, José García Gutiérrez.

ANEJO NUM. 1

CUESTIONARIO

1. Economía doméstica rural

El hogar campesino, su relación con la explotación agrícola. El ama de casa.—Papel de la mujer en la explotación agrícola familiar.

2. Cuestiones económicas

Los ingresos: en metálico y en especie. Autoconsumo y su valoración.—Los gastos.—El presupuesto anual, sus diversas partidas.—Reparto equilibrado.—La compra.

3. La vivienda y el mobiliario

Condiciones que debe reunir la vivienda y defectos más frecuentes en las viviendas.—Mejoras a introducir. Alumbrado y calefacción.—El mobiliario, condiciones mínimas requeridas.—Decoración de interiores.—Embellecimiento de exteriores y fachadas.

4. La ropa

El vestido: condiciones que debe reunir. Materiales. Confección. Conservación y mantenimiento. Utensilios.—La ropa de la casa: Ropa de cama, mantelerías.—Materiales. Confección. Conservación y mantenimiento.

5. Trabajos domésticos

Distribución del trabajo en el hogar.—Racionalización del trabajo.—Utensilios y aparatos domésticos: Usos, conservación y reparaciones que en ellos puede realizar el ama de casa.

6. Alimentación humana

Nutrición y alimentación. Funciones de los alimentos.—Sustancias nutritivas: Clasificación.—Proteínas. Aminoácidos esenciales. Hidratos de carbono y grasas.—Vitaminas y minerales.

7. Necesidades nutritivas

Necesidades energéticas, proteínas, vitamínicas y minerales del hombre o mujer tipo.—Circunstancias particulares de la condición humana que influyen en las necesidades. Enfermedades carenciales.

8. Los alimentos

Los siete grupos de alimentos.—La producción y suministro de alimentos en las áreas rurales.—La dieta rural, deficiencias y desequilibrios más frecuentes, métodos para evitarlos.

9. La cocina

El local, mobiliarios, utensilios. — Principios generales sobre los procesos culinarios y su influencia sobre la riqueza nutritiva de los alimentos.—Conservación de alimentos: factores a tener en cuenta en relación con su riqueza nutritiva específica. Métodos caseros de conservación.

10. Higiene general

Enfermedades: Sus orígenes y causas. Inmunidad natural adquirida.—Transmisión de enfermedades.—Métodos para combatir las enfermedades, preventivos y curativos.—La higiene y la limpieza.

11. La higiene personal

Higiene profiláctica: Vacunación. Vacunas más frecuentemente utilizadas: Epocas de aplicación.—Higiene corporal.—Higiene en la alimentación.—Higiene en el vestido.

12. La higiene en la vivienda

El agua como transmisora de enfermedades.—Ventilación e iluminación.—Eliminación de aguas residuales. La limpieza en

el hogar: Utensilios. Desinfección y desinsectación; productos más comúnmente empleados.—Precauciones a tener en cuenta en el trato de los animales domésticos.—Estercoleros.

13. La higiene en la comunidad

Servicios higiénicos comunitarios.—Agua corriente y alcantarillado, estaciones depuradoras y pozos sépticos.—Recogida de basuras.—Centros rurales.

14. Puericultura

Régimen de vida de las madres gestantes.—Cuidados al recién nacido.—El niño y la madre en el período de lactancia.

15. Puericultura

La alimentación del niño: En su primer año: de uno a seis años.—La ropa del niño.—Enfermedades específicas de la infancia.—Métodos preventivos y curativos.—Prevención de accidentes.

16. Accidentes

Medidas generales.—Intoxicaciones.—Quemaduras.—Hemorragias.—Fracturas.—Asfixias de diversas clases.—Desvanecimientos.—Otros accidentes.—Prevención de accidentes.

17. Floricultura y jardinería casera

Necesidades de la ornamentación en la vida humana. Conceptos de plantas ornamentales y diferentes empleos de las mismas; multiplicación y cultivos.—Arte floral.—Jardinería.

18. Floricultura comercial

Condiciones necesarias para el cultivo comercial de flores y para la producción de plantas ornamentales.—Cultivo comercial de las principales flores y plantas ornamentales.—Preparación y protección de flores y plantas ornamentales durante el transporte.

19. Producción de alimentos para autoconsumo

El huerto y la granja familiares.—Su dependencia del hogar y la dieta.—Orientación productiva del huerto y de la granja: Influencia de la producción y el mercado locales.—Clases de frutas y hortalizas: Riquezas nutritivas específicas.—Productos de granjas, sus clases y riquezas nutritivas específicas.—Importancia económica de la producción de alimentos en el huerto y en la granja.

20. Hortofruticultura familiar

El huerto familiar. Alternativas.—Descripción del cultivo de las principales plantas. El huerto frutal. Nociones generales del cultivo de árboles y arbustos. Plantas herbáceas frutales.

21. El ganado mayor en la granja familiar

El ganado vacuno y porcino.—Razas selectas. Instalaciones granjeras. Alimentación. Higiene.

22. Avicultura, cunicultura y apicultura en la granja familiar

Razas selectas. Instalaciones, alimentación e higiene de aves y conejos. Aprovechamientos.—Apicultura.—Tipos de colmenas.—Su explotación.—Enfermedades más frecuentes en aves, conejos y colmenas.

23. Envasado y conservación de los productos de origen vegetal

Papel de la mujer en los talleres de envasado y conserva.—Envasado en fresco.—Envases.—Condiciones del taller.—Organización del trabajo.—Aparatos a escala industrial. Conservación industrial mediante el frío.—Nociones.

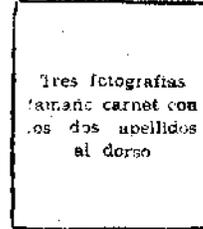
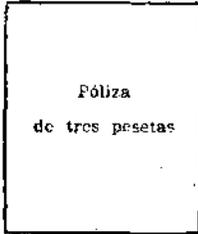
24. Conservación y transformación de los productos de origen animal

La leche: Ordeño y su higiene.—Higiene de la leche.—Nata. Mantequilla.—Quesos.—Utilización de los subproductos.—Chacinería.—La matanza.—Diferentes clases de embutidos y su confección.

25. Cuestiones sociales

El cooperativismo en la agricultura. Fines. Ley y normas.—Diferentes tipos de Cooperativas rurales. Papel que puede desempeñar la mujer.—Cooperativas de actividades típicamente femeninas; posibilidades.—Asociaciones femeninas con fines laborales y recreativos.—Problemas laborales en la mujer.

MODELO DE INSTANCIA



.....
(Nombre)

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de, nacida el día de, de 19... con domicilio en, provincia de, calle o plaza, número

A los efectos de tomar parte en la oposición para Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha de del año en curso, ante V. I., respetuosamente,

EXPONE: 1.º Que reúne, a su juicio, todas las condiciones exigidas en la citada convocatoria y está en posesión del diploma o certificado de

2.º Que es casada, viuda o soltera.

3.º Que por giro postal (o telegráfico) número, impuesto en, envía la cantidad de 250 pesetas en concepto de compensación del material utilizado y gastos ocasionados por la realización de las pruebas, y adjunta el correspondiente resguardo de la imposición (1).

4.º Que en su momento se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

5.º Que también se compromete a presentar, en su día, los documentos precisos para acreditar que reúne todas las condiciones exigidas por la Orden de convocatoria para tomar parte en la oposición (2).

Por lo expuesto a V. I.,

SUPLICA se digne admitirla a la convocatoria citada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 197...

(Firma y rúbrica)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIAS.

(1) Las que entreguen dichos documentos en mano lo harán constar así.

(2) Si el Tribunal tuviese en cualquier momento conocimiento de que algunas de las aspirantes carece de los requisitos exigidos se la excluirá de la convocatoria, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud a la declaración que formula.

ANEJO NUM. 3

CUADRO DE CONDICIONES FÍSICAS QUE DEBEN REUNIR LAS ASPIRANTES
A AGENTES DE ECONOMÍA DOMÉSTICA DEL SERVICIO
DE EXTENSIÓN AGRARIA

1. Constitución general orgánica compatible con la resistencia física. Armonía entre talla, peso y perímetro torácico.
2. No padecer enfermedades de las glándulas endocrinas ni de la nutrición.
3. No padecer tumor maligno alguno. En cuanto a los de carácter benigno, serán objeto de observación discrecional y calificación del Tribunal médico.
4. No padecer enfermedades infecto-contagiosas, parasitarias, ni lesión visceral alguna ocasionada por aquéllas.
5. No padecer enfermedad sistematizada del sistema hematopoyético.
6. No padecer intoxicación crónica de cualquier naturaleza ni trastorno anatómico o funcional consecutivo a aquélla.
7. No padecer proceso reumático de clase alguna.
8. No padecer enfermedades de los tejidos cutáneo, celular, muscular, óseo, ni presentar cicatrices que puedan comprometer el funcionamiento de algún órgano o función motriz.
9. No padecer defectos ni malformaciones craneales que puedan comprometer las funciones del encéfalo, ni enfermedad crónica sistematizada, difusa o en foco del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico, ni de los músculos.
10. No padecer enfermedad mental. Las constituciones psicopáticas no acentuadas compatibles con la vida normal serán objeto de discrecional observación y resolución definitiva. La existencia de alguna enfermedad de aparición por accesos, imposible de determinar en un solo reconocimiento, será obligatoria y formalmente declarada por la interesada, que de no hacerlo quedará descalificada y baja en cualquier momento.
11. No presentar deformidad, lesión anatómica ni trastorno funcional del aparato digestivo y glándulas anexas.
12. No tener hernia alguna, ni proceso fistuloso ni ulceroso de carácter crónico.
13. No sufrir anomalía ni malformaciones del conjunto del aparato respiratorio que puedan dificultar su normal funcionamiento.
14. No padecer tuberculosis en evolución en cualquier forma y localización. Todas las aspirantes serán sometidas a un examen radiológico, y en lo que se refiere a las posibles manifestaciones que se observan de antiguos procesos patológicos considerados en estado de curación, resolverá discrecionalmente y con carácter definitivo el Tribunal médico.
15. No tener enfermedad ni trastorno funcional alguno del aparato circulatorio. Las pequeñas anomalías funcionales serán objeto de observación discrecional y calificación.
16. No aquejar trastorno funcional de las extremidades, ligado a deformidades congénitas o adquiridas.
17. No padecer deformidad, anomalía ni enfermedad crónica del aparato visual, ni defecto de visión cromática, binocular, hemeralopía ni escotoma debido a proceso patológico activo, ni discromatopsia, ni fallos en la discriminación de colores.
18. No padecer defecto de refracción superior a tres dioptrías en ambos ojos o cuatro y media en uno solo.
19. No padecer enfermedades del aparato de la audición ni disminución de la agudeza auditiva que impida la percepción normal del sonido (observación discrecional). No sufrir vértigo, nistagmus, trastorno del equilibrio ni del sentido de orientación.
20. No padecer enfermedad alguna del aparato genitourinario de carácter infeccioso, degenerativo o tumoral, ni anomalía, deformidad o perturbación funcional congénita o adquirida.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa de 28 de octubre último, se anuncia concurso restringido de méritos entre Oficiales de la Escala Técnico-Administrativa de la Corporación, para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Negociado del Subgrupo e), Escala Técnico-Administrativa, del Grupo A), Administrativos, de la Plantilla de funcionarios de la Corporación, dotada con la cantidad anual de 83.250 pesetas, en concepto de emolumento básico correspondiente al grado retributivo 15; o de 89.910 pesetas en el supuesto de que el funcionario ostente título superior y le fuera aplicable, por tanto, el Grupo 17, aumentos graduales reglamentarios, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones establecidas o que se establezcan, en cada momento, por la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos complementarios de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 6 del corriente mes.

San Sebastián, 10 de noviembre de 1972.—El Presidente, Juan María de Araluze.—7.783-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Sección.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa de 28 de octubre último, se anuncia concurso restringido de méritos entre Jefes de Subsección, para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Sección del Subgrupo e), Plazas especiales administrativas, del Grupo A), Administrativos de la plantilla de Funcionarios de la Corporación, dotada con la cantidad anual de 108.900 pesetas en concepto de emolumento básico correspondiente al grado retributivo 21 de los establecidos por la Ley 108/63, de 20 de julio; o de 102.300 pesetas en el supuesto de que el designado no ostente título superior y le fuera aplicable, por tanto, el grado 19; aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones establecidas o que se establezcan en cada momento por la Corporación.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos complementarios de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 10 del corriente mes.

San Sebastián, 10 de noviembre de 1972.—El Presidente, Juan María de Araluze.—7.782-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa referente al concurso restringido de méritos para la provisión de una plaza de Jefe de Subsección.

En virtud de acuerdo de la Excelentísima Diputación de Guipúzcoa de 28 de octubre último, se anuncia concurso restringido de méritos entre los Jefes de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa y de Plazas Especiales Administrativas para la provisión de una plaza vacante de Jefe de Subsección del Subgrupo e), Plazas Especiales Administrativas, del Grupo A), Administrativos, de la Plantilla de funcionarios de la Corporación, dotada con la cantidad anual de 89.910 pesetas, en concepto de sueldo base y retribución complementaria correspondiente al grado retributivo 17 de los establecidos en la Ley 108/63, de 20 de julio; o de 102.300 pesetas en el supuesto de que el designado ostente título superior y le fuera aplicable, por tanto, el grado 19; aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios, dos pagas extraordinarias y las gratificaciones establecidas o que se establezcan en cada momento por la Corporación.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los datos complementarios de la convocatoria han sido objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 10 del corriente mes.

San Sebastián, 10 de noviembre de 1972.—El Presidente, Juan María de Araluze.—7.781-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid referente al concurso de méritos convocado para el ascenso a una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 266, del día 7 de noviembre de 1972, se han publicado las bases de convocatoria y baremo del concurso de méritos convocado por esta Corporación, en sesión de 28 de octubre del año en curso, para el ascenso a una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo Provincial.

Las instancias para tomar parte en el mismo deberán presentarse dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 85, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde y debidamente reintegradas.

Madrid, 8 de noviembre de 1972.—El Secretario Interino, José Nicolás Carmona Salvador.—8.504-A.